

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25828 MURCIA

Edicto

Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 221/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0000413 se ha dictado en fecha 22 de mayo de 2019 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor JAEV TRADING, S.L. (en Liquidación), provista del CIF número B73030009 con domicilio en C/D nave 7, Polígono Cabezo Cortado, 30100, Murcia.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Meoro Aviles Abogados, slp, con domicilio en calle Mayor 113 1ºD, Alcantarilla 30820 Murcia, telf. 868 97 24 97/722 30 97 97, y dirección electrónica administracionconcursal@jaevtrading.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso será en el Registro Público concursal.

Murcia, 3 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190033635-1